



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ...	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Miércoles 25 de junio de 1969

Núm. 76

Administración Provincial

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 12-69

Márgenes comerciales para la naranja

El "Boletín Oficial del Estado", número 146, de fecha 19 de los corrientes, publica la Circular número 7/69, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fijando fechas de aplicación de los márgenes comerciales de la naranja, cuya parte dispositiva es como sigue:

Anulación

Artículo 1.º—Queda sin efecto y, por consiguiente, anulada la Circular de esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 12/68, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 313, de 30 de diciembre, por la que se establecía el margen comercial para la venta al detall de la naranja, fijado en el párrafo 3.º del artículo primero de la Circular 11/67-A ("Boletín Oficial del Estado", número 26, de 30 de enero de 1968).

Margen para la naranja

Art. 2.º—El margen máximo que se aplicará en las ventas al detall de la naranja, se amoldará a las fechas siguientes:

Desde el día 15 de junio, hasta el día 30 de noviembre.—El que corresponda con arreglo a la escala establecida con carácter general, en el párrafo primero del artículo primero de la Circular 11/67-A.

Desde el día 1 de diciembre, hasta el 14 de junio.—El margen máximo será el de 2 pesetas por kilogramo.

Vigencia

Art. 3.º—Esta disposición entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por los comerciantes afectados.

Palencia 20 de Junio de 1969.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

2779

Diputación Provincial de Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación de las obras de instalación de Fuel-Oil, para la calefacción y agua caliente de la Beneficencia Provincial.

Se admitirán reclamaciones contra dicho pliego, por un plazo de ocho días.

Palencia 20 de junio de 1969.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

2769

Diputación Provincial de Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público el pliego de condiciones, que servirá de base para la contratación de las obras de instalación de depósito de propano, sustitución de la cocina de carbón de la Beneficencia, por otra de gas propano y suministro de la misma y de la actual cocina del Hospital, por dicho depósito.

Se admitirán reclamaciones contra dicho pliego, por un plazo de ocho días.

Palencia 20 de junio de 1969.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

2769

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Jesús Izquierdo Martínez, vecino de Palencia, y contratista de las obras de suministro de vallas metálicas para defensa de curvas,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente a la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se

procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 18 de junio de 1969.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

2770

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA
A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VILLALUMBROSO (Palencia), declarada de utilidad pública, por Decreto de 30 de junio de 1966:

Primero. — Que con fecha 12 de junio de 1969, ha sido aprobado por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el ACUERDO DE CONCENTRACION de la zona de Villalumbroso (Palencia), una vez introducidas en el Proyecto de concentración las modificaciones pertinentes, en vista de las alegaciones formuladas durante la encuesta del mismo, llevada a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que este ACUERDO DE CONCENTRACION con los documentos inherentes al mismo, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la última inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.—Que contra este ACUERDO pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación, fundado en alguna de las dos siguientes causas: que no se ajuste a las Bases de concentración o que se hayan infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Los escritos de recurso (original y dos copias de los mismos) deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Palencia (A. Manuel Rivera, 11) o en sus oficinas centrales de Madrid (c. Velázquez, 147), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien habrán de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie ex-

presamente a dicho reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 21 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, Pablo Lalanda Carrobles.

2774

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA
A V I S O

Con fecha 6 de junio de 1969, la Comisión Central de Concentración Parcelaria, ha dictado la siguiente resolución, con motivo de los recursos interpuestos contra las bases definitivas de la zona de CARRION DE LOS CONDES (Palencia).

Las bases definitivas de la zona de Carrión de los Condes, aprobadas por la Comisión local de la zona, con fecha 29 de febrero de 1968, se modifican en el sentido de fijar los siguientes coeficientes de compensación:

VEGA

I	10.000 puntos
II	8.000 puntos
III	7.000 puntos
IV	5.000 puntos
V	3.000 puntos
VI	2.400 puntos

LOMA

VII	5.000 puntos
VIII	3.700 puntos
IX	3.000 puntos
X	1.800 puntos
XI	1.000 puntos
Ep.	2 puntos

Se pone en conocimiento de todos los interesados, la presente modificación, para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la última inserción de este AVISO en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, puedan recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 47 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Palencia 21 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, Pablo Lalanda Carrobles.

2772

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA
A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de PERALES (Palencia)

Acordada por Decreto de 29 de mayo de 1969, la concentración parcelaria en la zona de Perales (Palencia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietario a efectos de concentración, darán comienzo el día 1 de julio de 1969, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Perales (Palencia), por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 21 de junio de 1969.—El Jefe de la Delegación, Pablo Lalanda Carrobles.

2773

Comisaría de Aguas del Duero

A N U N C I O

Don Rufino Martín y otros 24 más, vecinos de Quintanilla del Agua (Burgos), solicitan del Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la autorización correspondiente para un aprovechamiento de aguas de 15,00 l/seg., derivadas del río Ar-

lanza, en término municipal de Quintanilla del Agua (Burgos), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

La toma consiste en una pequeña poceta de hormigón donde se alojará la válvula de pie revistiendo también de hormigón la pared del cauce en un ancho de 1,00 metros. El grupo motobomba se instalará sobre una bancada de hormigón en la época de riego. Directamente del grupo se enchufará la tubería móvil de acero galvanizado con unos diez aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, en Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en sus Oficinas, en las horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 4 de junio de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

2635

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 2.ª de Palencia pueblos

Cédula de notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Ausensio Rodríguez García, Auxiliar Recaudador de Contribuciones del Estado de la zona 2.ª de Palencia Pueblos

Hago saber: Que en los expedientes que se instruyen en esta Recaudación de Tributos del Estado, por débitos a la Hacienda Pública de los años, conceptos y pueblos que se indicarán, se ha dictado con fecha 27 de marzo de 1969, la siguiente:

Providencia.—Desconociéndose en esta Recaudación otros bienes embargables a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos, según se describen en la certificación catastral que va unida; notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación y librese, según previene el art. 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido de

Frechilla, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública y remítase en su día este expediente a Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103 del citado Cuerpo legal.

En cumplimiento a la providencia, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Autillo de Campos.—Rústica, años 1964 y 1965.

Isacio Castro Paredes: Una tierra a Entre Ríos, pol. 3 y par. 21, de 1,8 Has., linda Norte término de Frechilla, S. Natividad Domínguez, E. Quintiliano Redondo y O. arroyo.

Boadilla de Rioseco.—Rústica, años 1955 a 1968

Fortunata Betegón Gómez: Una tierra a Getina, pol. 24 y par. 62, de 90,03 as., linda N. Eloy Marcos de Castro, S. Federico Tejedor, E. Fidencio Garrido y O. límite provincial.

Tomás Cisneros Pérez: Una tierra a El Veintiocho, pol. 16 y par. 145, de 52,80 as., linda N. Mariano Martínez, S. raya de Villalón, E. Agustín Pérez Antolín y O. Edesio Garrido Melero.

Eduardo García López: Una tierra a El Veintiocho, pol. 16 y par. 141, de 1,40,60 Has., linda N. Francisco Criado Angulo, Sur término de Villalón, E. Benito Tejo y O. Alberto Santos Armero.

Valentín Garrido Gil: Una tierra a El Disco, pol. 3 y par. 255, de 1,2,20 Has., linda N. y E. Juan Carriedo Tejedor, S. camino de Melgar de Arriba y O. Venancio Milano.

Joaquina Gil de Castro: Una tierra a Puerta Falsa, de 65,60 as., linda N. arroyo, Sur Amalia Herrero, E. Matilde Tejedor y Oeste Mariano Rojo Guerra.

Benigno Rodríguez Blanco: Una tierra a Frieras, pol. 14 y par. 306, de 1,26 as., linda N. Aurelia Palacios Curieses, S. arroyo, Este Santos García Alcántara y O. ferrocarril.

Faustino Tejedor Melero: Una tierra a Campillo, pol. 5 y par. 240, de 42 as., linda N. Juan Llera Téllez, S., E. y O. Marciano Mansilla Saldaña.

Capillas de Campos.—Rústica, año 1961

Julián López Alonso: Una tierra a Tres Cotos, pol. 15 y par. 287, de 1,41,19, hectáreas, linda N. senda de Carremulillas, S. Valentín Prieto, E. El Estado y O. hace picón.

Cisneros. Rústica, de 1955 a 1965

Saturio Milano: Una tierra a Travesero, pol. 57 y par. 11, de 50,77 as., linda N. Amalia Herrero, S. Serafín Iglesias, E. camino y O. término de Boadilla.

Eusebio Rojo Mayorga: Una tierra a Castañeda, pol. 34 y par. 349, de 51,08 as., linda N. Guadalupe Bajo, S. Clemencio Giralde, E. Pedro Mayorga y O. Cándido Paredes.

Pablo Santiago Muñoz: Una tierra a Picón del Soldado, pol. 41 y par. 63, de 1,50,98 Has., linda N. arroyo, S. camino, E. hace picón y O. Eladia Guzmán.

Eutiquio Torío Díez: Una tierra a Arenas, pol. 11 y par. 20, de 33,03 as., linda N. y

O. término de Pozo de Urama, S. desconocido y E. arroyo.

José María Zuazagotia: Una tierra a El Huerto, pol. 74 y par. 240, de 30,08 as., linda N. Gerardo Vallejo, S. Norberta Vallejo, Este Sisinio Martínez y O. Jesusa Cuesta.

Guaza de Campos.—Rústica, años 1964 a 1967.

Teodoro Alvarez Díez: Una tierra a Carniceras, pol. 14 y par. 194, de 35,76 as., linda N. Martiniano Alegre, S. Julia Prieto, Este Luis Gago y O. Concepción Guerra

Felipe Aparicio de la Rosa: Una tierra a Camino del Sobaco, pol. 30 y par. 96, de 47,81 as., linda N. Pablo Camino, S. Angel Prieto, E. Isidoro Plaza y O. Manuel García.

Eduardo García Palacios: Una tierra a El Mazo, pol. 1 y par. 72, de 47,81 as., linda N. Isidoro Plaza, S. río, E. Valentín Gago, y O. Juan Merino.

Jesús Herrero: Una tierra a Tardanza, polígono 16 y par. 103, de 1,49,31 Has., linda N. Senda de Contrabandistas, S. Apolinar Martín, E. Leonor Sánchez y O. término de Villafrades.

Juan Herrero: Una tierra a Tardanza, polígono 8 y par. 235, de 22,40 as., linda N. Valentín García Fernández, S. reguera, E. arroyo Tardanza y O. Cecilio Lesmes Sánchez.

Antonino Herrero Escobar: Una tierra a Blanquillas, pol. 25 y par. 76 y 128, de 89,49 as., linda N. término de Herrín, S. José Andrés de Castro, E. Concepción Guerra y Oeste camino de Villafrades.

Paredes de Nava.—Rústica, años 1954 a 1968.

Pedro de los Bueis: Una tierra a Reguera Alta, pol. 26 y par. 180, de 26,80 as., linda N. Nazario Torres, S. Pablo Sangrador, Este Agustín Cabeza y O. Lorenzo Cardeñoso.

Miguel Gómez: Una tierra a Matrona, polígono 45 y par. 440, de 1,30 as., linda Norte Jesús Lagunilla, S. Aurea Gutiérrez, E. Florencia Chato y O. arroyo.

Tomás González Vián: Un majuelo a Sierra, pol. 18 y par. 32, de 29,60 as., linda Norte David García Gutiérrez, S. Agustín Herrero Villagrà, E. término de Becerril y Oeste García Casares Baquerín.

Manuel Gutiérrez Elices: Una tierra a Valdecardeñoso, pol. 6 y par. 165, de 64,20 as., linda N. Félix García, S. Mariano Pescador, E. Norberto Gutiérrez y O. Félix Herrero.

Desiderio Redondo Fuentes: Una tierra a Cagadiablos, pol. 26 y par. 135, de 1,4,2 hectáreas, linda N. Eusebio Redondo, S. término de Becerril, E. Perfecto Pescador y O. Eugenio Crespo.

Desiderio Redondo: Una tierra a Cascajares, pol. 25 y par. 125, de 21,60 as., linda N. Santiago Pérez Bedoya, S. Facunda Olivares, E. y O. arroyo.

Valentina Fernández Becerril: Un majuelo a Modorro, pol. 18 y par. 112, de 24,60 as., linda N. y E. Félix García Aguilar, Sur Juan Antonio Moró Nájera y O. Jerónimo Lobete y Antonio León.

Eusebio de los Bueis: Una tierra a Caga-diablos, pol. 26 y par. 119, de 93,40 as., linda N. Matias Lobete, S. Juan de los Bueis, Este término de Becerril y O. Vicente Villagrà García.

Pozuelos del Rey.—Rústica, años 1957 a 1965

Florencio Alonso González: Un majuelo a Tras Horca, pol. 7 y par. 123, de 31,12 as., linda N. Manuel Méndez Saldaña, S. Francisco Conejo, E. término de Villada y O. Zacarías Vázquez.

Máximo Clérigo García: Una tierra a Payán, pol. 9 y par. 94, de 46,68 as., linda Norte camino de Zorita, S. hace picón, E. camino y O. Domingo Garzón.

Nicasio Rivera: Una tierra a Casquero, polígono 11 par. 85, de 1,8,3 Has., linda N. Domingo Garzón, S. Silvino Leal, E. Pilar Domínguez y O. Arturo Bustamante.

San Román de la Cuba.—Rústica años 1963 a 1965.

Miguel García García: Una tierra a Piedras, pol. 19 y par. 121, de 37,04 as., linda N. Catalina Acero Areños, S. Santos Pérez Manso, E. Julián Areños Valenceja y O. Guillermo Pérez Rodríguez.

Aurelio Manso Pérez: Una tierra a Tomasona, pol. 12 y par. 75, de 79,72 as., linda Norte Nemesio Álvarez, S. Teodoro Saldaña, Este y O. Demetrio Areños Gallardo.

Lucio Marcos Cea: Una tierra a Ledigos, pol. 18 y par. 123, de 8,05 as., linda N. Petra Delgado Cabeza, S. Juan María Díez Betegón, E. Mariano Marcos Tejedor y O. Antonino Pérez Rodríguez.

Evaristo Areños Gallardo: Una tierra a Piedras, pol. 19 y par. 83, de 6,44 as., linda N. Evelino Martínez Quintero, S. Cipriano Muñoz Durántez, E. carretera y O. Evaristo Areños Gallardo.

Villada.—Rústica, años 1955 a 1965

Máximo Clérigo García: Una tierra a Fuente Atrás, pol. 22 y par. 41, de 29,82 as., linda N. servidumbre, S. Vicente Izuzquiza, E. paseo de Abilio Calderón y O. Máximo Clérigo.

Miguel de la Guerra Rodríguez: Una tierra a El Carrasco, pol. 34-38-40 y par. 121, de 66,40 as., linda N. arroyo Florín, S. Sulpicia Villada, E. Tomás de la Corte y O. María García Fernández.

Luciano de la Iglesia Carnicero: Una tierra a Otero, pol. 24 y par. 177, de 64,59 as., linda N. José Roch, S. Gregorio Méndez, E. Felipe Rojo y O. Luciano Méndez.

Gaspar Pérez Rodríguez: Una tierra a Grajera, pol. 8 y par. 78, de 98,40 as., linda Norte término de Pozo de Urama, S. arroyo Grajera, E. término de Pozo de Urama y O. Casilda Rivera.

Zoila Zuazagoitia Arana: Una tierra a Las Piedras, pol. 7 y par. 40, de 72,78 as., linda N. arroyo, S. y O. Amparo y Ambrosio Nogales y E. Juan Antonio Méndez

Máximo Bravo González: Un majuelo a Valdeuncos, pol. 1 y par. 30, de 57,60 as., linda N. Rogelia Méndez Borge, S. Jesús Rivera

Aguado, E. Concepción Méndez Carlón y Oeste Restituto Martínez Fernández.

Villada.—Urbana, años 1963 a 1967

Timoteo Ballesteros Escapa: Un corral en la calle del Muro, s/n., linda dcha. Joaquín Guerra, izqda. Francisco del Corral, fondo Francisco del Corral y calle de Lagares.

José Calzón Guisalvo: Un solar a la calle del Ferial nuevo, num. 5, linda dcha y espalda finca rústica, izqda. Francisco del Corral.

Luciano Clérigo Pérez: Una casa a la calle Arroyo Ingrato, num. 5, linda dcha. Alejandro Rodríguez González, izquierda Félix Ayerza, fondo Francisco Ballesteros.

Encarnación González de la Fuente: Un solar a la calle Ferial Nuevo, núm. 7, linda dcha. Primitiva Monge, izqda. Gerardo Rodríguez, fondo finca rústica.

Cosme Herrero Crespo: Un corral a la calle Alto de la Hera, linda dcha. Policarpo Redondo izqda. y fondo finca rústica.

Alejandro Herrero Simón: Una casa a la calle del Matadero Viejo, linda dcha. Francisco Díez Merino, izqda. y fondo Domiciana Alonso Valencia.

Villalumbroso.—Rústica, año 1965

Inés Díez Calonge: Una tierra a Moraleja, pol. 9 y par. 75, de 1,37,29 Has., linda Norte ferrocarril, S. Enrique Delgado Carlón, Este Tomás Pastor y O. Anastasia Calleja Espejo.

Villarramiel.—Rústica, años 1955 a 1965

Esperanza Alonso Alonso: Una tierra a Empedrada, pol. 11 y par. 525 y 526, (la divide el arroyo), de 56,92 as., linda N. camino, S. Adriano García Llanos, E. Joaquín Guerra y O. Inés Herrero.

Juliana Guerra Ramos: Una tierra a el Camino de Autillo, pol. 9 y par. 24, de 25,33 as., linda N. Alejo Tadeo, S. y E. carretera que la divide y O. Ignacio Prieto.

Julián Ibáñez Melero: Una tierra a Salgueros, pol. 4 y par. 28, de 35,90 as., linda N. y E. Avelino Ibáñez Alonso, S. Ferrocarril y O. Felipe Pérez Llanos.

Ramona Prieto Sánchez: Una tierra a Sendero del Pozo, pol. 11 y par. 86, de 1,6,77 Has., linda N. Camino del Pozo, S. María Lobejón Sánchez, E. Juliana López García y O. Valentina Tadeo Guerra.

Isabel Tadeo Herrero: Una tierra a Arroyo del Soldado, pol. 24 y par. 153, de 36,05 as., linda N. Cecilio Lesmes, S. Santiago Tejerina, Este María Aragón y Oeste Antonio Sánchez.

Villatoquite.—Rústica, año 1965

María Rosario Puebla López: Una tierra a Santa Olalla, pol. 6 y par. 100, de 36,39 as., linda N. Ana María Díez Delgado, Sur Marcial Alonso Pérez, E. José Manuel Escobar y O. Julio Díez.

Villelga.—Rústica, año 1965

Constancio Maldonado Rojo: Una tierra a Corral de Loma, pol. 12 y par. 88, de 39,91 as., linda N. Martín Domínguez, S. Gumerindo de Cea, E. Esteban Fidalgo y O. Román Helgura.

Villerías.—Rústica, año 1961

Hermógenes García Mañueco: Una tierra a Panaderos, pol. 7 y par. 14, de 65 as., linda N. Martirián Merino, S. Leopoldo Aparicio, Este término de Torremormojón y Oeste Lázaro Escribano.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a expresados deudores para que; A) comparezcan en el expediente por sí o por representante autorizado; B) designen persona en la localidad del débito que haya de hacerse cargo de cualquier notificación, incluso la de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; C) que transcurrido el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente notificación, sin efectuarse la comparecencia y designación expresadas se procederá a la declaración en rebeldía.

Palencia 28 de mayo de 1969.— El Recaudador de Contribuciones, A. Rodríguez

2560

Documentos expuestos

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1969, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Herrera de Valdecañas 2715

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1969, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Herrera de Valdecañas 2715

IMPRENTA PROVINCIAL.—PALENCIA